



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MPP/A.

Pomabamba, 10 de agosto del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 165-A-2019-MPP/A, de fecha 10 de junio de 2019, Informe N° 021-2020-MPP/GM, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por el Gerente Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, según la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 11-2014-IN; proveen la conformación de las instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como son el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, destinados a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con la participación de la ciudadanía;

Que, el Decreto Supremo N° 11-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 21° dispone: que los *"COMITÉS PROVINCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC) son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica"*; así mismo el artículo 22° establece que: *"los COMITÉS PROVINCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA (COPROSEC) son presididos por el alcalde provincial, asumiendo el cargo de presidente del COPROSEC siendo indelegable, bajo responsabilidad"*; igualmente en el Artículo 25° establece que: *"La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial. La Secretaría Técnica de los COPROSEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o la que haga sus veces. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad"*. (el subrayado y la cursiva es nuestro)

La misma norma en mención en su artículo 26° establece que los COMITÉS DISTRITALES DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC): *"son una instancia de diálogo, coordinación u elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una secretaria Técnica"*; del mismo modo el artículo 27° de la citada norma, establece que *"el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde asumiendo el cargo de presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad e integrado por las autoridades que en dicho artículo se detalla"*; (el subrayado y la cursiva es nuestro)

Que, en los artículos 25° y 30° del presente Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece, que *la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial y distrital. La Secretaría Técnica de los COPROSEC Y CODISEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales y Distritales o la que haga sus veces. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad el cumplimiento de sus funciones detallada en dicho artículo;* (el subrayado y la cursiva es nuestro)

Que, con Resolución de Alcaldía N° 165-A-2019-MPP/A, de fecha 10 de junio de 2019, resuelve en su **PRIMER ARTICULO: DESIGNAR** al Señor **OTILIO NOLBERTO RÍOS VALDIVIEZO**, con DNI N° 42739096, *Jefe de Seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, como SECRETARIO TECNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pomabamba - CODISEC - Pomabamba y como SECRETARIO TECNICO del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Pomabamba - COPROSEC - Pomabamba, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones.*

Que, mediante Informe N° 021-2020-MPP/GM, de fecha 10 de agosto de 2020, el Gerente Municipal, informa que encontrándose vacante el cargo de SECRETARIO TÉCNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pomabamba - CODISEC y SECRETARIO TÉCNICO del Comité Provincial

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MPP/A.

de Seguridad Ciudadana de Pomabamba - COPROSEC, solicita emitir Resolución de alcaldía designando al señor HENRY ALBERTO ALVAREZ ROJAS con DNI N° 43280081, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pomabamba - CODISEC y SECRETARIO TÉCNICO del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Pomabamba - COPROSEC, asimismo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 165-A-2019-MPP/A, de fecha 10 de junio de 2019.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° Numeral 6) y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al señor HENRY ALBERTO ALVAREZ ROJAS con DNI N° 43280081, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pomabamba - CODISEC y SECRETARIO TÉCNICO del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Pomabamba - COPROSEC; para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones con efectividad de la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 165-A-2019-MPP/A, de fecha 10 de junio de 2019, en todos sus extremos.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Dirección de RR. HH. y al profesional en mención.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH

*Eduardo A. Viza Melgarejo*  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

POMABAMBA

